



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1600



BUENOS AIRES, 2 DIC 1999

VISTO el Expediente N° 3758/97 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD FAVALORO solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL y GESTIÓN AMBIENTAL, a depender del Rectorado, con el fin de expedir el título de MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL y GESTIÓN AMBIENTAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta en la actualidad con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64 inciso b) de la Ley de Educación Superior N°24.521 y 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

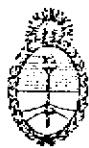
Que la Resolución Ministerial N° 2477 del 1º de diciembre de 1998 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos términos se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que en el presente caso, la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL y GESTIÓN AMBIENTAL no se encuentra convocada por la Comisión mencionada para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL y GESTIÓN AMBIENTAL.

Que se ha recabado opinión del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y la de una experta en la materia, quienes formularon algunas

(Handwritten signatures and initials)

IN N. 160



"1999 – Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1600



observaciones al proyecto, las que fueron contempladas por la Universidad.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto referido.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992–.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL y GESTIÓN AMBIENTAL, a expedir por la UNIVERSIDAD FAVALORO, conforme al Plan de Estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la Universidad mencionada no solicitara la acreditación de la carrera referida, en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

D. MANUEL GUILLEN PIZARRO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

160



RESOLUCIÓN N° 1600

"1999 – Año de la Exportación"

ANEXO



Ministerio de Cultura y Educación

**UNIVERSIDAD FAVALORO
DEPENDENCIA: RECTORADO
CARRERA DE POSGRADO: MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL y GESTIÓN AMBIENTAL**

Condiciones de ingreso: Podrán ingresar a la Maestría los postulantes que posean título de:

- **Médico** que acredite la aprobación de algunas de las carreras de posgrado siguientes:

- en Medicina del Trabajo ;
- en Higiene y Seguridad en el Trabajo
- en Salud Pública

Los que acrediten título de grado de:

- **Ingeniero Laboral**
- **Ingeniero Sanitario**
- **Químico**
- **Abogado**

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total
PRIMER CUATRIMESTRE			
ASIGNATURAS			
Desarrollo Social; Política Social, Laboral, de la Seguridad Social y de Salud	28	10	38
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	32	10	42
Psicosociología Laboral	32	10	42
Introducción a la Cuestión Ambiental	18	8	26
Política del Medio Ambiente	24	12	36

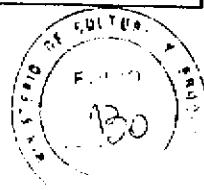
(Handwritten signatures and initials)

"1999 – Año de la Exportación"



1600

RESOLUCIÓN N° 1000



Ministerio de Cultura y Educación

Derecho Ambiental	30	12	42
Total	164	62	226
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
Asignaturas			
Antropología Social y del Trabajo	12	8	20
Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo-CyMAT-	12	8	20
Economía del Trabajo	4	4	8
Economía Ambiental	18	6	24
Administración de la Gestión Ambiental	30	10	40
Mediación y Resolución de Conflictos	18	12	30
Ciencias de la Educación	10	6	16
Epistemología	10	4	14
Epidemiología	10	6	16
Bioestadística	10	4	14
Metodología de la Investigación	10	6	16
Bioética y Ética Ambiental	10	4	14
Total	154	78	232
TOTAL DE HORAS DEL PRIMER AÑO	318	140	458
SEGUNDO AÑO			
	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total
PRIMER CUATRIMESTRE			
Asignaturas			
Higiene Ocupacional y Seguridad Industrial	29	20	49
Patología del Trabajo	67	15	82
Toxicología Laboral	32	15	47

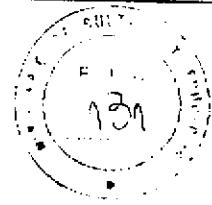


"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

1600



Análisis y Administración de los Riesgos Laborales	29	15	44
Total	157	65	222
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
Asignaturas			
Ergonomía	13	5	18
Ciencias Aplicadas al Medio Ambiente	24	20	44
Contaminación Ambiental	18	15	33
Sustancias Peligrosas y Residuos Patológicos	18	15	33
Sistemas de Gestión Ambiental Normas ISO 14.000	20	10	30
Evaluación del Impacto Ambiental	16	15	31
Desarrollo Sostenible y Salud Ambiental	16	15	31
Total	125	95	220
TOTAL DE HORAS DEL SEGUNDO AÑO	282	160	442
TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA	600	300	900

TÍTULO: MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL y GESTIÓN AMBIENTAL

AC.